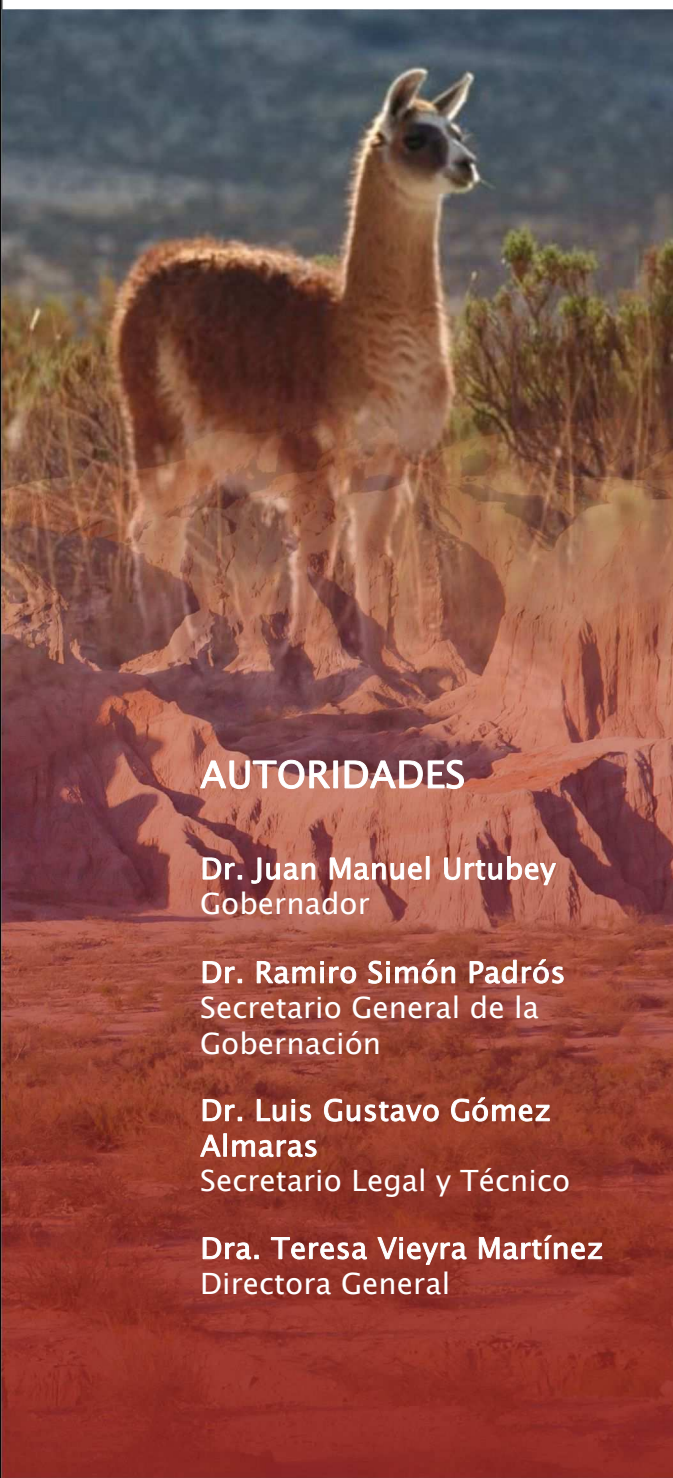


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.321

Salta, viernes 10 de agosto de 2018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 855 del 06/08/2018 – M.S.P. – DECRETO N° 2845/13 – MODIFICATORIA DE CARGOS. HOSPITAL PAPA FRANCISCO.	8
N° 856 del 06/08/2018 – M.P.T.y D.S. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE MADRID – ESPAÑA. CIUDAD DE PARÍS – FRANCIA.	8
N° 858 del 06/08/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LOS 50 AÑOS DE TRAYECTORIA DEL INSTITUTO SECUNDARIO N° 8.008 "DR. BERNARDO FRÍAS".	9
N° 859 del 06/08/2018 – M.I.T.y V. – OTORGA EN COMODATO AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAS COSTAS, INMUEBLE MATRÍCULA N° 173.675 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL. (VER ANEXO)	10
N° 860 del 06/08/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA FIESTA PATRONAL EN HONOR A SAN FELIPE Y SANTIAGO, EN LA LOCALIDAD PLUMA DE PATO DEL MUNICIPIO RIVADAVIA BANDA NORTE.	11
N° 861 del 06/08/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.018. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	12
N° 862 del 06/08/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA OCTAVA EDICIÓN DE LA "FIESTA Y FERIA DE LA PAPA ANDINA", EN LA LOCALIDAD DE EL ALFARCITO, QUEBRADA DEL TORO, DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA.	13
N° 864 del 06/08/2018 – S.G.G. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE CURITIBA, ESTADO DE PARANÁ, REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL.	13
N° 866 del 06/08/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA.EJERCICIO 2.018. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	14
N° 867 del 06/08/2018 – M.A.I.y D.S. – RESCINDE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE APROBADO POR DECRETO N° 1756/2016. APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, SUSCRITO CON LA SRA. MARÍA GABRIELA LONGARELA. DESTINO: ALBERGUE DE JÓVENES UNIVERSITARIOS, PROVENIENTES DE PUEBLOS ORIGINARIOS. (VER ANEXO)	16
N° 869 del 06/08/2018 – M.E. – APRUEBA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. EJERCICIO 2.018. (VER ANEXO)	17
N° 871 del 06/08/2018 – M.E.C.y T. – OTORGA APOORTE ESTATAL AL COLEGIO N° 8229 "SAGRADO CORAZÓN LUZ Y GUÍA" DE LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO – SALTA.	18
N° 872 del 06/08/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "IX ENCUENTRO NACIONAL DE FOLKLORE Y VI CONGRESO INTERNACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL" – SALTA 2018.	19
N° 887 del 08/08/2018 – M.P.T.y D.S. – DECLARA A LOS LOTES FISCALES, MATRICULAS N°S 3.652 (FISCAL 27) Y 5.303 (FISCAL 28) DEL DEPARTAMENTO RIVADAVIA, COMO ÁREA PROTEGIDA BAJO LA CATEGORÍA DE RESERVA NATURAL DE USO MÚLTIPLE DENOMINADA "LAS CAÑADAS", EN EL MARCO DE LA LEY N° 7.107 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2.019/2010. (VER ANEXO)	19

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 857 del 06/08/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE NOELIA JIMENA SIQUILA.	22
N° 863 del 06/08/2018 – M.S. – RECHAZA PETICIÓN. SR. ROSARIO ISAAC FARIAS.	22
N° 865 del 06/08/2018 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. SARG. MARCELO JOSE MARIA FLORES. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	23
N° 868 del 06/08/2018 – M.C.T.y D. – HACE EXTENSIVO BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO OTORGADO AL SR. ANDRÉS MACEDONIO SORIA A LA SRA. MERCEDES MILAGRO MANSILLA.	23
N° 870 del 06/08/2018 – S.G.G. – DESESTIMA PETICIÓN. ESC. MARÍA ELENA JIMÉNEZ.	24

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

N° 873 del 06/08/2018 – M.G.D.H.y J. – OTORGA BENEFICIO RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS, AL VETERANO DE GUERRA SR. ARMANDO RAFAEL CABRAL.	24
DECISIONES ADMINISTRATIVAS	
N° 930 del 06/08/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. CARO LOPEZ EMANUEL Y OTROS. (VER ANEXO)	24
DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS	
N° 931 del 06/08/2018 – S.G.G. – PRORROGA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. SRA. MARÍA JOSÉ BAVIO.	25
RESOLUCIONES DELEGADAS	
N° 724 D del 06/07/2018 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 595/18 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. SR. JULIO ABEL JUÁREZ. BENEFICIO JUBILATORIO. (VER ANEXO)	26
N° 725 D del 06/08/2018 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 560/18 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. SR. ADOLFO RAFAEL DELGADO. BENEFICIO PREVISIONAL DE RETIRO POR INVALIDEZ. (VER ANEXO)	27
N° 726 D del 06/08/2018 – M.I.T.y V. – DEJA ACLARADO QUE LOS ANEXOS DE LOS DECRETOS NÚMEROS: 3024/13, 3471/14, 770/13, 2453/12, 2346/14, 2194/12, 2188/13, 2192/12, 2472/12, 1776/13 Y 1721/12, CONTIENEN LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL “ANEXO”, QUE INTEGRA LA PRESENTE. (VER ANEXO)	28
RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS	
N° 723 D del 06/08/2018 – M.I.T.y V. – DECRETO N° 207/2018. CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES, SR. ARTURO RICARDO VALDIVIEZO.	29
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
N° 01/2018 –RESOLUCIÓN – SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO (VER ANEXO)	29
N° 238/18 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE	30
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD– N° 29/2018.	33
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 21/2018.	33
LICITACIONES PÚBLICAS	
SPC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 152/18 PRORROGA DE APERTURA Y MODIFICACION DE PLIEGO.	34
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 24/2018.–	35
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA – N° 1/18.–	35
HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DR. ARTURO OÑATIVIA– N° 17/18.	36
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA– N° 02/18.	36
U.C.E.P.E. SALTA – N° 12/18.	37
CONCURSOS DE PRECIOS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 12/18	37
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 11/18	38
CONTRATACIONES DIRECTAS	
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 55/18	38
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA– N° 36/2018.	39
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 34/18	39
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 33/2018	40
REMATES ADMINISTRATIVOS	

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR ALBERTO JUAN RADATTI	40
--	----

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–94536/13	41
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–142625/18	42

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–139305/2018 –0	42
---	----

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL– CLAUDIA DEL VALLE BOBBA –EXPTE. N° 5390/2016.	43
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

TORRES LINO LUIS– EXPTE. N° 436047/13	45
STUTZ, OSVALDO– EXPTE. EXC N° 1114/17– CAFAYATE.	45
ONTIVEROS, CECILIA– EXPTE. N° 624852/18.–	45
PALACIOS, RAÚL ALFREDO – EXPTE. N° 601.295/17.–	46
BALTAZAR, MARIA ESTER; ECHAZU, NESTOR ANIBAL – EXPTE. N° 567.774/16	46
PALLARES, FRANCISCO – EXPTE. N° 624.534/18	46
RODRIGUEZ, TERESA CRISTINA – EXPTE. N° 623.733/18	47
OVEJERO SOLÁ, DANIEL – EXPTE. N° 619.008/18	47
MONZON, RAMONA MERCEDES – EXPTE. N° 625083/18	47
CABEZAS, NESTOR ANIBAL – EXPTE. N° 617823/18	48
GANGI, SALVADOR; AGUIRRE, VICENTA – EXPTE. N° 626197/18	48
LÓPEZ MARTINEZ, LUIS – EXPTE. N° 603940/17	48
BUSTILLOS BARTA, PEDRO – EXPTE. N° 46123/17	49
AMADO, LUCÍA OTILIA – EXPTE. N° 626.539/18	49
CAMACHO, ELSA – EXPTE. N° EXP 619.093/18	49

EDICTOS DE QUIEBRAS

DOMINGUEZ, NESTOR SEBASTIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP–629127/18	50
METAL SERVICE S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO EXPTE N°14.529/04.	50
FIGUEREDO, MARÍA JOSE POR QUIEBRA EXPTE N° 46475/18	51
FERNANDEZ FEDERICO – CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE N° EXP 550599/16	52
VENTECOL, CLAUDIO EMILIO– PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA– EXPTE N° EXP 634.081/18.	52
FLORES, PEDRO ALDO P/QUIEBRA DIRECTA (PEQUEÑA) EXPTE N° EXP 629618/18	53

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

ALL FOOD S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO –EXPTE. N° 1631/2018	53
GONZALEZ, PABLO NICOLÁS – EXPTE. N° 627132/18.	54

EDICTOS JUDICIALES

BRIONES, DANIEL ALEJANDRO CONTRA PROVINCIA DE SALTA- EXPTE. N° 5643/14.	55
CANAVIDES, ESPERANZA VIVIANA C/SERREY DE FIGUEROA CAMPERO, CLARISA DEL CARMEN Y OTROS- EXPTE. N° 572548/16 – CITA AL SR. JUAN CARLOS SERREY Y OTROS.	55
ASESORIA DE INCAPACES N° 3 EN REP. DE JURADO M.L. C/ JURADO, IVAN EZEQUIEL GNEHM, DALMA ESTEFENIA – EXPTE N° 2- 592.307/17	56
MORALES MURILLO, ALEXIS ERIC C/NUÑEZ DE PEREYRA, DELIA – NUÑEZ, MARIA TERESA Y OTROS – EXPTE. N° 586.784/17	56

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TU MORADA S.R.L.	58
------------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB ATLÉTICO UNIÓN MADEREROS- SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.-	61
---	----

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20318 DE FECHA 07/08/2018	61
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 09/08/2018	62
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 09/08/2018	62



PARQUE NACIONAL BARITU - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

SALTA 6 de Agosto de 2018

DECRETO N° 855

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. n°s. 268546/17-cód. 369, 55743/17, 301778/17-cód. 76 y 20545/11 original y cde. 1001

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se requiere la designación de personal para desempeñar funciones de odontólogo en el A.O. LV. Zona Sur, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro informa que la citada Dirección no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento profesional, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos del Hospital Papa Francisco y del A.O. LV. Zona Sur, aprobadas por Decreto n° 2734/12;

Que el Programa Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos del Hospital Papa Francisco, aprobada por Decreto n° 2845/13, el cargo de orden 19 y en su reemplazo incorpórase un (1) cargo en el A.O. LV. Zona Sur, en el orden 1179.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081015000100, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/08/2018
OP N°: SA100027410

SALTA, 6 de Agosto de 2018

DECRETO N° 856

MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EXPTE. N° 143-66243/18 – 0.

VISTO la Convocatoria METS 2018 (EU – Latin America Mining Exploration and Trade Show Convention); y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Minería del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, Ing. Daniel Ricardo Blasco fue invitado por el Secretario de Minería de la Nación a integrar la Delegación Argentina que participó en el mencionado evento, el cual fue realizado en la ciudad de Madrid – España, los días 10 a 12 de Abril de 2018;

Que la empresa ERAMINE SUDAMERICA S.A. filial de la empresa ERAMET, dedicada a la explotación de los recursos de litio en los salares de Centenario – Ratones de la Provincia

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

de Salta cursó invitación para visitar sus instalaciones en París Francia entre los días 13 y 14 de Abril de 2018;

Que los pasajes de Buenos Aires– Madrid–París– Madrid– Buenos Aires fueron solventados por los organizadores de METS 2018 y la Empresa ERAMINE SUDAMERICA S.A., por lo que se requirió la liquidación de los viáticos necesarios para la comisión oficial, y de los pasajes aéreos Salta–Buenos Aires con salida en fecha 07 de Abril de 2018 y desde Buenos Aires a Salta con fecha 15 de Abril de 2018;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Finanzas han tomado la intervención que les compete;

Que el presente instrumento se dicta de conformidad con lo establecido por los Decretos N° 1603/17, N° 1470/17 y Resoluciones N° 205/17 y N° 06/18 del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.– Dase por autorizada la Comisión Oficial efectuada por el Secretario de Minería del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, **Ing. Ind. DANIEL RICARDO BLASCO D.N.I. N° 12.690.429**, con destino a la ciudad de Madrid – España y a la ciudad de París – Francia, para participar de la Convocatoria METS 2018 y visitar las instalaciones de la empresa ERAMINE SUDAMERICA S.A, durante los días 07 a 15 de Abril de 2018, debiéndose liquidar los viáticos y pasajes aéreos de Salta – Buenos Aires– Salta, de acuerdo a la legislación vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2°.– Los gastos que demande la presente comisión serán solventados con partida presupuestaria 061006000100.413711.1001 Secretaría de Minería – Servicios No Personales – Pasajes y Viáticos – Viáticos.

ARTICULO 3°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/08/2018
OP N°: SA100027411

SALTA, 6 de Agosto de 2018

DECRETO N° 858

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01–177.685/2018

VISTO la Declaración N° 77/2018, emitida por la Cámara de Diputados, en Expediente N° 91–39.536/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial los 50 años de trayectoria del Instituto Secundario N° 8.008 "Dr. Bernardo Frías", institución que abriera sus puertas el día 14 de junio de 1968, destacándose por su labor educativa en la formación de jóvenes;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Declárase de Interés Provincial los 50 años de trayectoria del Instituto Secundario N° 8.008 “Dr. Bernardo Frías”.

ARTÍCULO 2º.– Dejase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/08/2018
OP N°: SA100027413

SALTA, 6 de Agosto de 2018

DECRETO N° 859

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 226-73115/11

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Club Social y Deportivo Las Costas solicita la concesión de comodato sobre una fracción del inmueble de mayor extensión, identificado con la matrícula N° 173.675 del Departamento Capital, de titularidad de la Provincia de Salta;

Que la fracción en consideración fue originalmente otorgada en comodato por Decreto N° 157/99 y prorrogada a su turno, por Decretos Nros. 1809/00 y 715/02, para el desarrollo de actividades propias de la institución;

Que vencido el plazo establecido por éste último y permaneciendo el Club requirente en uso de las instalaciones, dando cumplimiento a los objetivos asumidos, corresponde dar continuidad al trámite solicitado;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, en ejercicio de la competencia asignada por Decreto N° 1407/06 y Decreto N° 236/18, aconsejó hacer lugar al comodato pretendido por un plazo de veinte (20) años, atento las razones de interés público comprometidas (Decreto N° 1372/05);

Que ante el eventual incumplimiento a las obligaciones asumidas por el Comodatario, la Provincia podrá, una vez verificadas las mismas y sin necesidad de intimación previa, rescindir el respectivo comodato;

Que en igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1.539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir, por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, la restitución anticipada del bien inmueble objeto de éste comodato sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno;

Que la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes y la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad, la intervención que les compete;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 7.655/72 y sus modificatorios N°s 3263/00, 1372/05 y 3149/10, corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

ARTÍCULO 1°.– Otórgase en comodato por el plazo de veinte (20) años al Club Social y Deportivo Las Costas, una fracción de 6 has. 4.248,25 m2 del inmueble de mayor extensión, identificado con matrícula N° 173.675 del Departamento Capital de titularidad de la Provincia de Salta, para el desarrollo de las actividades propias a su objeto, según croquis que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.– Autorízase al señor Director General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado a suscribir el pertinente contrato de Comodato, quien actuará como autoridad de contralor del mismo.

ARTÍCULO 3°.– Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 1372/05 y a la Contaduría General de la Provincia para su registro.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/08/2018
OP N°: SA100027414

SALTA, 6 de Agosto de 2018

DECRETO N° 860

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-176.548/2018

VISTO la Declaración N°76/2018 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-39.515/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicitó declarar de Interés Provincial la Fiesta Patronal en honor a San Felipe y Santiago, llevada a cabo el día 25 de julio de 2018, en la localidad Pluma de Pato, municipio de Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia, durante la cual se desarrollaron actividades culturales, deportivas, religiosas y un festival folclórico;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Declárase de Interés Provincial la Fiesta Patronal en honor a San Felipe y Santiago, que se llevó a cabo el día 25 de julio de 2018, en la localidad Pluma de Pato del municipio Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que la presente declaración no devengó erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/08/2018
OP N°: SA100027415

SALTA, 6 de Agosto de 2018

DECRETO N° 861

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos01 – 126.742/18 y 85 – 141/18

VISTO que el Presidente de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta requiere la habilitación de cargos y partidas presupuestarias en el marco de lo dispuesto por Ley N° 7.499, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester habilitar 12 (doce) cargos, compuestos de un (1) cargo de Magistrado, dos (2) cargos de Secretarios Letrados, un (1) cargo de Prosecretario, siete (7) cargos de agentes pertenecientes al escalafón Administrativo, y un (1) cargo perteneciente al escalafón de Servicios Generales y ampliar las partidas presupuestarias pertinentes del Poder Judicial para el Ejercicio 2.018, en materia de gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso, a fin de cumplir con lo requerido por la Corte de Justicia para la puesta en marcha del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, con sede en la Ciudad de Orán, según lo dispuesto por Ley N° 7.499;

Que el artículo 46 de la Ley N° 8.070 autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo;

Que resulta necesario autorizar la ampliación de las partidas de Gastos en Personal, donde se imputarán los gastos que demanda su habilitación y el funcionamiento del juzgado, en el Ejercicio 2.018;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase como consecuencia de lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 8.070, la incorporación del monto de \$5.100.601,00 (Pesos cinco millones cien mil seiscientos uno), en el rubro 3.8.2.2: De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo del Presupuesto de Recursos por Rubro de Administración Central – Ejercicio 2.018, correspondiente con la cuenta 009000000000.224221.1000 del plan de cuentas contable vigente, de acuerdo al detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, con encuadre a lo previsto en el artículo 46 de la Ley N° 8.070, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto al Presupuesto Ejercicio 2.018 de la Jurisdicción 13 – Poder Judicial por un monto de \$5.100.601,00 (Pesos cinco millones cien mil seiscientos uno), conforme al detalle obrante en Anexo II que forma parte de este decreto, donde se imputarán los gastos correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Ampliase, en el marco de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley N° 8.070 – Presupuesto Ejercicio 2.018 y conforme lo requerido por el Presidente de la Corte de Justicia de la Provincia, la planta de personal de la Jurisdicción 13 – Poder Judicial – en la cantidad de 12 (doce) cargos, que se componen de (1) cargo de Magistrado, dos (2) cargos de Secretarios Letrados, un (1) cargo de Prosecretario, siete (7) cargos de agentes

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

pertenecientes al escalafón Administrativo y un (1) cargo perteneciente al escalafón de Servicios Generales, adecuándose a este efecto la planta de personal aprobada por artículo 12 de la Ley N° 8.070.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/08/2018
OP N°: SA100027416

SALTA, 6 de Agosto de 2018

DECRETO N° 862

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01-175.021/2018

VISTO la Declaración N° 156/2018, emitida por la Cámara de Senadores, en Expediente N° 90-27.079/18; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la octava edición de la “Fiesta y Feria de la Papa Andina”, realizada el 21 de julio de 2018, en la localidad de El Alfarcito, Quebrada del Toro, departamento de Rosario de Lerma;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Provincial la octava edición de la “Fiesta y Feria de la Papa Andina”, realizada el 21 de julio de 2018, en la localidad de El Alfarcito, Quebrada del Toro, departamento de Rosario de Lerma.

ARTÍCULO 2º.- Dejase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/08/2018
OP N°: SA100027417

SALTA, 6 de Agosto de 2018

DECRETO N° 864

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente Nro. 01-172.913/2018

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la correspondiente autorización para la comisión oficial que efectuará hacia la ciudad de Curitiba, Estado de

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

Paraná, República Federativa de Brasil, el Representante de Relaciones Internacionales, Cr. Hernán H. Cornejo, entre los días 8 y 10 de agosto de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada comisión se realizará a fin de participar de una reunión de Secretarios de Estado de Relaciones Internacionales de los Estados miembros de la ZICOSUR, a llevarse a cabo el día 9 de agosto de 2018, en la mencionada ciudad;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación tomó la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 4955/2008, 4308/2010, 1470/2017 y 1603/2017,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Autorízase la comisión oficial que realizará el C.P.N. Hernán H. Cornejo, Representante de Relaciones Internacionales, hacia la ciudad de Curitiba, Estado de Paraná, República Federativa de Brasil, entre los días 8 y 10 de agosto de 2018, liquidándoseles los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más pasajes vía aérea, con oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas del Curso de Acción de la ZICOSUR – Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/08/2018
OP N°: SA100027419

SALTA, 6 de Agosto de 2018

DECRETO N° 866

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANZAS

Expte. N° 33 – 81.709/18

VISTO el pedido de incorporación presupuestaria efectuado por la Dirección de Vialidad de Salta para el Ejercicio 2.018; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7.929, la Provincia de Salta autorizó la toma de Préstamo para el financiamiento del Programa de Obras denominado “Mejoramiento de infraestructura de la Provincia de Salta”;

Que mediante Resolución N° 132/16 de la Secretaría de Hacienda del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, se autorizó el endeudamiento a contraer por la Provincia de Salta con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, cuyo financiamiento tiene por destino la ejecución del Programa enunciado en párrafo precedente, por el monto de hasta \$800.000.000,– (Pesos ochocientos millones);

Que asimismo por Decreto 1.416/16 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, aprobó el Convenio Mutuo de Asistencia Financiera celebrado con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para el financiamiento de la primera etapa del programa antes mencionado;

Que por Decreto N° 85/17 se autorizó la ejecución de la segunda etapa del “Programa Mejoramiento de infraestructura de la Provincia de Salta”, que se considera parte

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

integrante del Convenio Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta;

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente el importe de \$96.000.000,- (Pesos noventa y seis millones), en función de lo acordado para el Ejercicio 2.018 con el citado Fondo;

Que el artículo 20 de la Ley N° 8.070, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase al Presupuesto de Recursos por Rubro Ejercicio 2.018 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 8.070, el importe total de \$96.000.000,- (Pesos noventa y seis millones) otorgados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

RECURSOS POR RUBRO:

	\$96.000.000,-
221100 PRÉSTAMOS RECIBIDOS	\$96.000.000,-
221130 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES	\$96.000.000,-
221131 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES	\$96.000.000,-
009000000000.221131.1094 FFFIR Proy. 104Cap LP	\$96.000.000,-

ARTÍCULO 2°.- Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 1° del presente instrumento, la incorporación de partida de Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, por un monto total de \$96.000.000,- (Pesos noventa y seis millones), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I integrante de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de \$96.000.000,- (Pesos noventa y seis millones), de acuerdo al detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

ARTÍCULO 4°.- La ejecución de la obra queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 8.070 y a las condiciones particulares que establezca el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

ARTÍCULO 5°.- Ratifícanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.018, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18, mediante Batch Nos 8601037 y 8601063, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 8.070.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/08/2018
OP N°: SA100027421

SALTA, 6 de Agosto de 2018

DECRETO N° 867

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Expediente n° 114.000/2018-código 230

VISTO el Decreto N° 1756/2016 y el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, y la señora MARÍA GABRIELA LONGARELA; y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la rescisión anticipada del contrato de locación del Inmueble sito en calle Santiago del Estero N° 897, esquina 25 de Mayo de esta ciudad de Salta, aprobado oportunamente por el Decreto N° 1756/2016 mencionado, ya que al verse incrementada la cantidad de jóvenes allí albergados, el inmueble resulta inadecuado para los fines que fuera locado;

Que por su parte, a través del contrato de locación de inmueble, la Locadora cede en locación y el Locatario, acepta en tal carácter, un inmueble ubicado en pasaje Lisandro de la Torre N° 587 de la Ciudad de Salta, con las características especificadas en la cláusula Primera del Contrato, con destino al albergue de jóvenes que efectúan estudios universitarios en esta ciudad, quienes provienen de pueblos originarios de la Provincia;

Que en autos se agregan tasaciones de inmobiliarias que operan en la ciudad de Salta, dándosele intervención a la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 4° de la Resolución N° 06/18 del Ministerio de Economía, y 1°, inciso ñ del Decreto N° 1603/17;

Que han realizado la intervención de su competencia el Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna

Que la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social dictamina que, respecto de la rescisión de contrato, se ha dado cumplimiento con lo establecido por el artículo 1221 del Código Civil y Comercial, y por su parte, la nueva contratación se efectúa en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 6838 y su Decreto reglamentario N° 1448/96;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rescindase el contrato de locación de inmueble suscripto entre el entonces Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario y la Sra. ROCIO MARTIN, D.N.I. N° 25.411.048, el que fuera aprobado por Decreto N° 1756/2016, a partir del 30 de mayo de 2018, conforme lo expuesto en el considerando del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social y la señora MARÍA GABRIELA LONGARELA, D.N.I. N° 22.792.265, cuyo texto forma parte del presente decreto.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, será atendida con fondos de la Cuenta 561002000100.413211.1000. Ejercicio 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Asuntos

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

Indígenas y Desarrollo Social y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cruz – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/08/2018
OP N°: SA100027422

SALTA, 6 de Agosto de 2018

DECRETO N° 869

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANZAS

Expte. N° 68 – 72.235/18

VISTO el pedido de transferencia de partidas presupuestarias de gastos, realizado para el Ejercicio 2.018 por el Instituto Provincial de Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia tiene por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios, asignados mediante Decreto N° 125/18 de distribución de partidas Ejercicio 2.018, de conformidad a las necesidades del organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8.070, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios distribuidos, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto, asignado por dicha Ley;

Que debe ratificarse la transferencia presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre en lo previsto en artículo 9° del Decreto N° 125/18;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.070, la transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.018 del Instituto Provincial de Vivienda, por un monto total de \$1.391.000,- (Pesos un millón trescientos noventa y un mil), según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Ratifícase, con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18, la transferencia de partidas presupuestarias Ejercicio 2.018, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 8586935, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la transferencia efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 8.070.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/08/2018
OP N°: SA100027424

SALTA, 6 de Agosto de 2018

DECRETO N° 871

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-76849/2017-0 Adj Nota 0120047-13537/2018-0.

VISTO el pedido realizado por el representante legal del Colegio N° 8229 “Sagrado Corazón Luz y Guía” de la localidad de San Lorenzo– Salta dependiente de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que obra pedido de Aporte Estatal efectuado por el Representante Legal de la Institución Educativa para el periodo lectivo 2018;

Que el Art. 75 de la Ley N° 7546 de Educación de la Provincia establece que el Gobierno de la Provincia podrá asignar aportes destinados a atender los salarios docentes;

Que obra informe pedagógico efectuado por la Dirección General de Educación Privada dependiente del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología;

Que la Secretaria de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del citado ministerio aconseja otorgar el aporte estatal a la mencionada institución;

Que a fs. 62 ha tomado intervención la Dirección General de Administración adjuntando la imputación preventiva correspondiente, como así también la Dirección de Asuntos Jurídicos, todos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Por ello, y en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1920/05, el art. 75 de la Ley N° 7546 y la ley N° 8053;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Aporte Estatal al Colegio N° 8229 “Sagrado Corazón Luz y Guía” de la localidad de San Lorenzo – Salta, por la suma de \$ 49.633 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Tres con 00/100) mensuales, incluido S.A.C, a partir de la firma del presente instrumento legal.–

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a transferir mensualmente, a la Institución Educativa el aporte otorgado incluyendo S.A.C.–

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el colegio referenciado precedentemente deberá efectuar las rendiciones de cuentas de acuerdo a las normas que fije la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.–

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – SAF 1 Ministerio de Educación – Curso de Acción: 015 – Actividad: 0001– 0002 – Transferencias – Subs. Enseñanza Privada Educación Primaria.– Código 071015000100.–

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, por el Señor Ministro de Economía y por el Señor Secretario General de la Gobernación.–

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.–

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Estrada – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/08/2018
OP N°: SA100027426

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

Salta, 6 de Agosto de 2018

DECRETO N° 872

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-171385/2018

VISTO la Declaración N° 70/2018 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-39.482/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el “IX Encuentro Nacional de Folklore y VI Congreso Internacional del Patrimonio Cultural Inmaterial – Salta 2018, que se llevará a cabo entre los días 21 al 25 de agosto de 2018 en la ciudad de Salta;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Declárase de Interés Provincial el “IX Encuentro Nacional de Folklore y VI Congreso Internacional del Patrimonio Cultural Inmaterial – Salta 2018, que se llevará a cabo entre los días 21 al 25 de agosto de 2018 en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.– Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/08/2018
OP N°: SA100027427

SALTA, 8 de Agosto de 2018

DECRETO N° 887

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 227-9800/17-0

VISTO la Ley N° 7.107 y el Decreto N° 616/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.107 crea el Sistema Provincial de Áreas Protegidas de Salta (SIPAP), declarándose de interés público el establecimiento, conservación, protección y preservación, de las áreas protegidas, por constituir éstas, parte del patrimonio provincial;

Que el SIPAP tiene como objetivos sobresalientes: conservar muestras representativas de todas las unidades biogeográficas presentes en la Provincia; preservar y/o conservar el paisaje natural, bellezas escénicas, rasgos fisiográficos y formaciones geológicas; garantizar el mantenimiento de la diversidad biológica y genética, de los procesos ecológicos y evolutivos naturales; propiciar la creación de Áreas Protegidas Provinciales, Municipales y Privadas; propiciar la recuperación de ecosistemas degradados y asegurar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, con especial consideración en zonas de amortiguamiento y Reservas de Uso Múltiple;

Que las Áreas Protegidas son territorios públicos o privados en estado natural o

con diferentes grados de intervención, comprendidos dentro de límites bien definidos, que están bajo protección legal, sometidos a manejo especial, con el propósito de alcanzar uno o más objetivos de preservación y/o conservación de los ecosistemas;

Que, a su vez, el Decreto N° 616/2018 dispuso la incorporación de 1.502.959 hectáreas al Sistema Provincial de Áreas Protegidas, correspondientes a las matrículas detalladas en su Anexo, con el alcance que en cada caso se determine por parte del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que como se establece en dicho decreto, la incorporación, debe ser realizada previa determinación de la superficie a ser declarada como área protegida con la categorización que en cada caso será propuesta por la autoridad de aplicación, en ejercicio de las competencias previstas en los artículos 60 y 61 de la ley N° 7.107 y 67 del Decreto Reglamentario N° 2.019/2010, y una vez considerada viable, recién entonces el Poder Ejecutivo emitirá el acto administrativo expreso de declaración formal de la respectiva Área Protegida;

Que en ese orden de consideraciones, el Programa SIPAP del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable propone crear el Área Protegida “Las Cañadas”, sugiriendo la categoría de “Reserva Natural de Uso Múltiple”;

Que el artículo 25 de la Ley N° 7.107 define como Reservas Naturales de Uso Múltiple, “[...] las áreas gestionadas principalmente para la utilización sustentable de los recursos y servicios ambientales, para contribuir con las necesidades de desarrollo económico social de las comunidades y la región. Complementariamente podrán ser zonas de amortiguamiento de otras Áreas Protegidas”;

Que la conectividad de los Lotes Fiscales 27 y 28 con otros sectores chaqueños y con las yungas hacia el Oeste, le confiere un papel fundamental ya que incrementa las posibilidades de conservación de la biodiversidad, los servicios ambientales y los recursos culturales; siendo factible también su integración a corredores ecológicos que se extienden hacia el Oeste y Este en el marco de una estrategia de conservación eco regional chaqueña e inter-eco regional chaco-yungueña, que toma como núcleo al complejo “Lotes 27 y 28, Finca Palma Chueca, Finca Saladillo y Reserva Los Palmares”;

Que la propuesta para la declaración del Área Protegida se elaboró siguiendo los lineamientos administrativos, técnicos y legales que establece la Ley N° 7.107 en el artículo 60 y su Decreto Reglamentario N° 2.019/2010 en sus artículos 67 y 68;

Que se llevó a cabo una Consultoría del Proyecto “Estudios para la declaración de Área Protegida en los Lotes Fiscales N° 27 y 28, Departamento Rivadavia, Provincia de Salta” realizada en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable del Préstamo BID 2835, la cual sirvió de base junto con información suministrada por los Programas Guardaparques y SIPAP de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la formulación de la propuesta técnica para la declaración del Área Protegida, cuya síntesis figura como Anexo al presente;

Que dicha propuesta fue validada en un taller con referentes de los Programas de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable involucrados en la declaración del Área Protegida, como así también, en otro taller con pobladores locales de los Lotes, siendo la misma aceptada, por la totalidad de los concurrentes, quienes firmaron un acta manifestando su acuerdo, la cual consta en el Anexo técnico que se adjunta al presente;

Que los Lotes Fiscales que se solicita declarar como “Área Protegida” se encuentran identificados con las Matrículas N°s 3.652 (Fiscal 27) y 5.303 (Fiscal 28), del Departamento Rivadavia, contando con una superficie total aproximada de 4.813 ha, siendo necesaria la realización del Plano de mensura;

Que el área propuesta cuenta con una gran diversidad de ambientes con diferentes tipos de humedales y una importante flora y fauna, además de un significativo

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

patrimonio cultural, características que le confieren a la misma un paisaje natural y cultural actualmente no protegido por ninguna de las Áreas Protegidas existentes en la Provincia, conforme a los estudios ambientales y sociales que constan en el Anexo técnico;

Que los valores de conservación identificados que se protegerán con la presente declaración son: a) heterogeneidad ambiental del bosque chaqueño, b) conocimientos y prácticas tradicionales locales, c) ganso de monte, d) ecosistemas de humedales, e) fauna silvestre nativa, f) bosques chaqueños protegidos y con buena conectividad, g) atractivo paisajístico, turístico y científico;

Que los Lotes Fiscales en cuestión coinciden con áreas de exploración de hidrocarburos a través de permisos otorgados previamente por la provincia, los que no resultan afectados con la propuesta de declaración como Área Protegida de Uso Múltiple, manteniendo en consecuencia el concesionario la totalidad de los derechos y obligaciones derivados de la concesión respectiva;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 7.107 y su Decreto Reglamentario N° 2.019/2010, debe establecerse el presupuesto y el origen de los fondos demandados, por lo que se debe hacer mención a la Ley de Protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.332, cuyos fondos se utilizarán para la gestión y el funcionamiento del Área Protegida, constando el presupuesto necesario en el Anexo técnico;

Que con arreglo a los artículos 61 y 62 de la Ley N° 7.107 el Poder Ejecutivo debe declarar el Área Protegida mediante acto administrativo expreso, no pudiendo tal instrumento ser alterado sino por Ley de la Provincia, bajo pena de nulidad;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárase a los Lotes Fiscales identificados mediante Matriculas N°s 3.652 (Fiscal 27) y 5.303 (Fiscal 28) del Departamento Rivadavia, como Área Protegida bajo la Categoría de Reserva Natural de Uso Múltiple denominada “LAS CAÑADAS”, en el marco de los artículos 17 inciso g), 25, 60, 61 y 62 de la Ley N° 7.107 y su Decreto Reglamentario N° 2.019/2010.

ARTÍCULO 2°.- Incorpórase como Anexo Técnico la documentación explicitada en el artículo 60 de la Ley N° 7.107, la cual consta adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°.- Ordénase a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, con la intervención del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, la toma de razón, mensura y deslinde, afectación y registración respectiva en las cédulas parcelarias de las matrículas mencionadas, como Área Protegida con la categoría asignada. Debiendo confeccionarse en el plazo de un (1) año a partir de la publicación del presente, el correspondiente Plano de Mensura de ambos catastros.

ARTÍCULO 4°.- El Plan Integral de Manejo y Desarrollo de la Reserva Natural de Uso Múltiple “Las Cañadas”, incluyendo su zonificación correspondiente, se aprobará mediante Resolución de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.107 y su Decreto Reglamentario, salvaguardando los derechos de exploración y explotación de hidrocarburos que se desarrollan actualmente en la zona y los eventuales que surjan de futuros permisos y/o concesiones que otorgue la Provincia. Estas actividades deberán garantizar la implementación de los mejores estándares ambientales en las diferentes etapas de exploración y/o explotación y se deberán implementar Programas de Control y Monitoreo Ambientales en forma conjunta entre la Secretaría de Energía y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/08/2018
OP N°: SA100027456

DECRETOS SINTETIZADOS

SALTA, 6 de Agosto de 2018

DECRETO N° 857

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 9100/18-código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente NOELIA JIMENA SIQUILA, D.N.I. N° 35.482.907, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 395.870,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de Pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/08/2018
OP N°: SA100027412

SALTA, 6 de Agosto de 2018

DECRETO N° 863

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 341-241.991/16 y Cpde. (1) y Adj.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la petición formulada por el señor ROSARIO ISAAC FARIAS, D.N.I. N° 25.000.808, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/08/2018
OP N°: SA100027418

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

SALTA, 6 de Agosto de 2018

DECRETO N° 865

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 149-283.011/2.017.- Cuerpos I, II y III.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la destitución por exoneración del Sargento de Policía de la Provincia, **MARCELO JOSE MARIA FLORES, DNI N° 23.316.769**, Legajo Personal N° 12.428, de conformidad con lo establecido en el artículo 61, inciso b) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por infracción al artículo 30, inciso c) del citado plexo normativo, en concordancia con los artículos 104 y 108, inciso v) del Decreto N° 1.490/2014 -Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta-, agravada por las circunstancias del artículo 140, incisos b) y f) del mismo texto legal, y en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/08/2018
OP N°: SA100027420

SALTA, 6 de Agosto de 2018

DECRETO N° 868

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expte. N° 59 – 12592/00 Cpde 1001

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-HÁGASE EXTENSIVO el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico otorgado al señor Andrés Macedonio Soria – D.N.I. N° 7.252.651, a la señora MERCEDES MILAGRO MANSILLA – D.N.I. N° 5.415.518, con encuadre legal en el Art. 10° de la Ley N° 6.475 y modificatorias, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción de la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/08/2018
OP N°: SA100027423

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

SALTA, 6 de Agosto de 2018

DECRETO N° 870

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01– 62222/2018.–

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Desestímase la petición formulada por la Esc. María Elena Jiménez, DNI N° 3.674.244, sobre el pago del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.– Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/08/2018
OP N°: SA100027425

SALTA, 6 de Agosto de 2018

DECRETO N° 873

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 30277 – 65052/2018.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase el beneficio “Renta Vitalicia Héroes de Malvinas”, al veterano de guerra señor Armando Rafael Cabral, DNI N° 17.019.131, por las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°: Por Secretaría General de la Gobernación, arbitrese a través de las áreas correspondientes, los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio, otorgado en el Artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011010000100 – Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/08/2018
OP N°: SA100027428

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 6 de Agosto de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 930

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 34-118199/2018-0.

VISTO la presentación efectuada por el área de Recursos Humanos de la Secretaría de Recurso Hídricos dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se formaliza la solicitud de prórroga de las designaciones de los agentes que cumplen funciones en la Secretaría de Recursos Hídricos, en carácter de personal temporario;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ésta Cabecera Ministerial han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo N° 20, inciso 3° de la Ley N° 8053, el Artículo 1° del Decreto N° 140/2015 y lo establecido en el Decreto N° 1603/2017;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones de los agentes que se detallan en el Anexo, que forma parte de la presente Decisión y a partir de las fechas indicadas en el mismo, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de 5 (cinco) meses, y en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Recursos Hídricos – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/08/2018
OP N°: SA100027408

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

SALTA, 6 de Agosto de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 931

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte.N° 0110029-825557/2018-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la prestación de servicios en carácter de colaboración de la señora María José Bavio D.N.I. N° 35.478.413, personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación a la Dirección General de Inmuebles, a partir del 1 de Marzo de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/08/2018
OP N°: SA100027409

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 6 de Julio de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 724 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 33-78661/2018

VISTO la renuncia presentada por el señor Julio Abel Juárez, D.N.I. N° 10.581.470, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda, por acogerse al beneficio jubilariorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01265, otorgó el Beneficio Jubilariorio al señor Julio Abel Juárez, D.N.I. N° 10.581.470;

Que el citado agente, no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, conforme lo informado respectivamente por la Jefa de División Recursos Humanos y Asesoría Legal, ambos dependientes de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que mediante Resolución N° 595/18 de fecha 07 de Mayo de 2.018 de la Dirección de Vialidad de Salta, se aceptó la renuncia del señor Julio Abel Juárez, por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria a partir de su notificación, la cual se efectuó 11 de Mayo de 2.018;

Que el agente manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, el Memorándum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, tomó la intervención que le compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 595/18 de la Dirección de Vialidad de Salta, a través de la cual se aceptó la renuncia presentada por el señor Julio Abel Juárez, D.N.I. N° 10.581.470, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta – Clase XIII (trece) – Función Encargado de Almacén – División Región Oeste, a partir del 11 de Mayo de 2.018, por acogerse al Beneficio Jubilariorio, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor Julio Abel Juárez, D.N.I. N° 10.581.470, se negó a practicar examen Psico-Físico de Egreso.

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.–

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/08/2018
OP N°: SA100027431

SALTA, 6 de Agosto de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 725 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 33-64570/2018

VISTO la renuncia presentada por el señor Adolfo Rafael Delgado, D.N.I. N° 12.640.613, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda, por acogerse al Beneficio Previsional de Retiro por Invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01264, otorgó el Beneficio Previsional de Retiro por Invalidez al señor Adolfo Rafael Delgado, D.N.I. N° 12.640.613;

Que el citado agente, no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, conforme lo informado respectivamente por la Jefa de División Recursos Humanos y Asesoría Legal, ambos dependientes de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que mediante Resolución N° 560/18 de fecha 25 de Abril de 2.018 de la Dirección de Vialidad de Salta, se aceptó la renuncia del señor Adolfo Rafael Delgado, por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria a partir de su notificación, la cual se efectuó 08 de Mayo de 2.018;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, el Memorándum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, tomó la intervención que le compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 560/18 de la Dirección de Vialidad de Salta, a través de la cual se aceptó la renuncia presentada por el señor Adolfo Rafael Delgado, D.N.I. N° 12.640.613, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta – Clase IX (nueve) – Función de Ayudante Mecánico – División Región Oeste, a partir del 08 de Mayo de 2.018, por acogerse al Beneficio Previsional de Retiro por Invalidez, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.–

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/08/2018
OP N°: SA100027433

SALTA, 6 de Agosto de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 726 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 131-255227/17

VISTO la Resolución N° 164D/18, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se rectificó parcialmente los Decretos N° 3024/13; 3471/14; 770/13; 2453/12; 2346/14; 2194/12; 2188/12; 2192/12; 2472/12; 1776/13; 1721/12; 153/15; 2245/12; 1120/13; 930/13; 2214/01; 2636/13; 3796/15; 3824/14; 4771/09; 3755/12; 3896/15 y 2756/15;

Que se advirtió la existencia de omisiones en la Resolución N° 164D/18, por cuanto en la misma no se incluyó en su anexo la totalidad de los Decretos a rectificarse consignados con los Nros. 3024/13, 3471/14, 770/13, 2453/12, 2346/14, 2194/12, 2188/13, 2192/12, 2472/12, 1776/13 y 1721/12;

Que oportunamente la ex Subsecretaría de Tierra y Hábitat analizó en el marco de su competencia los distintos decretos de adjudicación en venta y detectó la existencia de errores materiales en la confección de sus Anexos, tornando necesaria su rectificación;

Que el artículo 76 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos, establece que en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Que en efecto se trata de un error material no esencial, desprendiéndose evidentemente de la comparación de lo consignado en el acto con los datos obrantes en el expediente de referencia y con el informe emitido por el área competente;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado en su oportunidad, la intervención que le compete;

Que en virtud de las facultades prevista por el art. 76 de la Ley N° 5.348, procede la emisión del presente instrumento;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar aclarado que los anexos de los Decretos Números: 3024/13, 3471/14, 770/13, 2453/12, 2346/14, 2194/12, 2188/13, 2192/12, 2472/12, 1776/13 y 1721/12, contienen los datos consignados en el “Anexo”, que integra la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/08/2018
OP N°: SA100027434

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

SALTA, 6 de Agosto de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 723 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 386-138066/18

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria con goce de haberes, al señor Arturo Ricardo Valdiviezo, D.N.I. N° 10.337.893, personal dependiente de la ex Secretaría de Servicios Públicos, a partir de la notificación de la presente y hasta la obtención del Beneficio Jubilatorio o hasta el 12 de Junio de 2.019 lo que ocurra primero, con encuadre en los artículos 16 y 17 de la Ley 8.064 y su Decreto reglamentario N° 207/2018.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar al agente, que una vez obtenido el beneficio jubilatorio deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto 207/2018, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en falta grave a los efectos disciplinarios y patrimoniales y de habilitar a la Administración a iniciar las acciones que estime pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Coordinación de Seguridad Social dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el artículo 5° del Decreto N° 270/2018 y a la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Saravia

Fechas de publicación: 10/08/2018
OP N°: SA100027430

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 7 de agosto de 2018

SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

RESOLUCIÓN N° 01/2018

VISTO:

El Decreto N° 743/18, de convocatoria a Elecciones de Autoridades del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.) Ley n° 7121, y;

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas, en virtud del Decreto N° 735/18, se encuentra autorizado para la confección y publicidad de los padrones provisorios y definitivos;

Que el Art. 4° de la norma reglamentaria, establece que el Padrón de Comunidades Indígenas estará a cargo de la Subsecretaría de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas, Organismo dependiente de esta Secretaría;

Que la Subsecretaría de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas ha confeccionado y elaborado el padrón provisorio de Comunidades Indígenas conforme lo establece el Decreto N° 735/18;

Por todo ello;

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS y DESARROLLO
COMUNITARIO DEL MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS y DESARROLLO SOCIAL**

RESUELVE:

Artículo 1º.– Aprobar el Padrón Provisorio de las Comunidades Indígenas de la Provincia, que se acompaña como anexo, y que es parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.– Publicar en el Boletín Oficial, y realizar la exhibición contemplada en el 3.º párrafo del artículo 4.º del anexo del Decreto N° 937/16, a los fines de asegurar la participación de las mismas.

Artículo 3º.– Archívese el original de esta Resolución y expídanse las copias autenticadas que fueren necesarias.

Echenique

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008056
Fechas de publicación: 10/08/2018
Sin cargo
OP N°: 100067541

Salta, 07 de agosto de 2018.

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN A.M.T. N° 238/18**

VISTO:

El Expediente A.M.T. N° 238-51562/18, caratulado: “Coordinación Legal y Administrativa – Procedimiento de asignación de licencias de Remis para la Ciudad de Salta”, la Ley N° 7322, el convenio suscripto entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Municipalidad de la ciudad de Salta, el Acta de Directorio N° 26/18 y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, el Área de Registros y Habilitaciones informó la existencia de cupo vacante para el servicio impropio para la ciudad de Salta.

Que en dicho contexto, el Directorio del organismo dictó la Resolución A.M.T. N° 205/18, mediante la cual dispuso: “ARTÍCULO 1.º: CONVOCAR a un procedimiento de asignación de licencias de Remis para la ciudad de Salta, al cual podrán aspirar las agencias de remis debidamente habilitadas y registradas en la ciudad de Salta, y las que manifiesten por escrito su intención en el marco del presente expediente hasta el día veintisiete (27) de julio del corriente año; ARTÍCULO 2.º: APROBAR el reglamento agregado como ANEXO y bajo el que deberá regirse el procedimiento del presente expediente; ARTÍCULO 3.º: ESTABLECER que el número definitivo de licencias a asignar por el presente procedimiento ascenderá hasta cubrir el cupo de doscientas (200) licencias en total, conforme informe del Área de Registros y Habilitaciones, la Resolución A.M.T. N° 02/11 y los artículos 76, 77, 78 y concordantes de la Resolución A.M.T. N° 1493/09, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 7322”.

Que a fs. 20/24, obra constancia de la publicación de la convocatoria en cuestión en el Boletín Oficial de la Provincia N° 20.301, de fecha 13 de julio de 2018.

Que obran también en el expediente, presentaciones realizadas por representantes del sector y notas remitidas por este organismo a la Comisión Bicameral de Transporte de la

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

Provincia de Salta y a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Salta.

Que a fs. 25/26, obra presentación realizada por el Sr. Enrique Fermín Ramírez, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión para Transportistas Don Omar Ltda., en la cual expresa en relación al procedimiento seguido: “queremos hacer llegar nuestra disconformidad contundente hacia tal medida, que entendemos es tomada de forma arbitraria”.

Que a fs. 27/28, obra presentación de las personas nucleadas en la “futura” fundación Desarrollo del transporte de Salta, en la que manifiestan que el procedimiento de asignación “causaría un desborde en el desarrollo del sector, existiendo una cantidad excesiva de prestadores del servicio impropio. Y teniendo en cuenta la anormalidad del sistema económico, que nos golpea laboralmente y que redujo nuestros ingresos. Sin lugar a dudas estamos en presencia de una ruptura crítica de nuestro sector”.

Que a fs. 29/38, obra presentación realizada por un grupo de trabajadores de remis en la que solicitan expresamente: “tenga por bien dejar sin efecto la entrega de licencias de remis a la agencias, creemos que las remiseras no son merecedoras de dicho beneficio, ya que ninguna cuenta en estos momentos con los viajes suficientes para abastecer a sus móviles y de esa manera garantizarles la subsistencia económica”.

Que a fs. 39/44, obran diversas presentaciones mediante las cuales solicitan prórrogas y/o propuestas alternativas a tener en cuenta para la asignación de licencias.

Que a fs. 48, obra NOTA N° 386-L – Expte. 91-39.496/18 mediante la cual se remite a este organismo la Declaración N° 65/18, de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta (sesión celebrada el día 17 de julio de 2018). Asimismo, a fs. 53/54 corre agregada NOTA N° 144 C.D. por la que se pone en conocimiento y consideración de A.M.T. la Declaración N° 012, sancionada en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Que las notas remitidas y mencionadas, en el párrafo anterior, tienen idéntico sentido, al señalar que se “vería con agrado que la Autoridad Metropolitana de Transporte entregue las nuevas licencias de remises de forma individual a los choferes de no posean aún licencia y que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente”.

Que adentrándonos en el análisis de los antecedentes referidos, este Directorio observa la existencia de sendas presentaciones realizadas por personas del sector, manifestando su disconformidad y oposición al procedimiento iniciado por el organismo. Todas coinciden en que una eventual asignación de licencias de remis debería ser a favor de las personas individuales y no en beneficio de agencias de remis.

Que tales planteos, sumados a las expresiones realizadas en la vía pública por trabajadores del ramo, que son de público conocimiento, es que la proyección y desarrollo de la convocatoria iniciada puede verse trunca y fracasada en la realidad de los hechos. Estas perspectivas aconsejan no proseguir con la misma, no obstante que dicha convocatoria fue realizada en el marco legal pertinente (Ley Provincial N° 7322, Resolución A.M.T. N° 1493/09, Resolución A.M.T. N° 02/11) y sin ningún tipo de arbitrariedad, ni para la obtención de eventuales réditos. Argumentos empleados y no acreditados en esta actuación, ni en otra sede distinta.

Que resulta claro, que la continuidad en el presente procedimiento implicaría que el decisorio definitivo resulte inejecutable y de imposible aplicación, conforme el estado actual de las cosas.

Que por otra parte, y en cuanto al pedido realizado por las Declaraciones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta y el Concejo Deliberante Local, es preciso analizar las mismas a la luz de la normativa existente. Así, tenemos que por medio de la Ley Provincial N° 7.322 fue creada la Autoridad Metropolitana de Transporte, con el carácter de entidad autárquica y a la cual se le asignó competencia para planificar, organizar, regularizar,

fiscalizar y controlar el servicio público de transporte por automotor de personas, propio e impropio, de la Región Metropolitana.

Que la ley mencionada otorgó a A.M.T. el poder de policía referido al servicio de transporte, asignándole entre otras funciones las de a) Dictar y hacer cumplir los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, tipos y cupos de servicios, formas de otorgamiento de los permisos (art. 4 inc. a y b); b) Determinar las bases y condiciones de selección para el otorgamiento de permisos y licencias de transporte, respecto de los servicios impropios y de carácter irregular, así como los cupos de esos servicios; c) autorizar la cesión y disponer la prórroga, caducidad o reemplazo de licencias o permisos respecto de los servicios referidos en la presente Ley (art. 4 inc. e); d) Otorgar las habilitaciones de parque móvil respecto de las unidades afectadas por los diversos permisionarios a los servicios de transporte de carácter impropio o irregular (art. 4 inc. q) y e) en general, realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones y funciones y los objetivos de la Ley N° 6994 y de su reglamentación.

Que en dicho marco, fue aprobado el Reglamento para el Servicio Impropio de la Región Metropolitana de Salta, mediante Resolución A.M.T. N° 1493/09, el cual prevé la imposibilidad de asignación de licencias individuales de remis tal como sugiere las declaraciones referidas.

Que en este sentido, dicho Reglamento establece en su “ARTÍCULO 52.º: A los fines de la prestación del servicio público impropio de transporte por remis, las Agencias deberán acreditar titularidad de licencias” y en su “ARTÍCULO 61.º: MODALIDAD: El servicio público impropio de transporte por remis deberá prestarse bajo las condiciones que a continuación se detallan: a. Mediante Agencias debidamente habilitadas ...”.

Que de la previsión normativa señalada surge la naturaleza y carácter de las licencias de remis, puesto que las mismas únicamente pueden ser colectivas. No obstante ello, y en virtud de resabios en materia de adjudicación previos a la existencia de este organismo es que conviven actualmente licencias colectivas de remis con licencias individuales de remis.

Que en el marco legal actual, vigente, no es posible asignar y/o adjudicar licencias de remis individuales, siendo que el servicio de remis tiene muchas implicancias que no solo se concretan en el otorgamiento de una licencia, sino que el prestador debe contar con una estructura organizativa y económica, traducida en la constitución de agencias.

Que por lo expuesto, acoger favorablemente la sugerencia realizada implicaría que este organismo se apartase de los lineamientos legales fijados, en el ejercicio de sus facultades y potestades atribuidas, mediante Ley Provincial N° 7322.

Que finalmente, y al efecto de comenzar un nuevo procedimiento organizacional en materia de licencias del servicio impropio, deviene necesario iniciar los estudios y proyecciones que permitan conocer cabalmente el actual estado del servicio impropio en la Región Metropolitana de Salta, en consonancia con los aspectos que puedan tener incidencia y que fueran manifestados en estos obrados.

Que la Gerencia Jurídica de A.M.T. ha tomado la intervención que le compete emitiendo el correspondiente dictamen.

Que este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto de conformidad lo dispuesto por la Ley N° 7322, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA
DE TRANSPORTE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la CONVOCATORIA realizada mediante Resolución A.M.T. N°

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

205/18, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: DISPONER el archivo de todas las actuaciones generadas en virtud de la resolución mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: MANIFESTAR, que conforme los considerandos, no resulta posible en los términos previstos en la Ley Provincial N° 7322, Resolución A.M.T. N° 1493/09 y normativa concordante, aplicable al servicio impropio, adjudicar licencias de remis de forma individual.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, hágase saber, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, comuníquese y oportunamente archívese.

Cabrera – Álvarez

Recibo sin cargo: 100008053

Fechas de publicación: 10/08/2018

Sin cargo

OP N°: 100067533

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2018

Obra: PUESTA EN VALOR DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPAMENTO EL QUEBRACHAL – PRIMERA ETAPA–RUTA NACIONAL N° 16 KM 577,46 DPTO. ANTA, PROVINCIA: SALTA

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos doce millones seiscientos cincuenta mil con 00/100.- (\$ 12.650.000,00) referidos al mes de febrero del 2018 y un plazo de obra de ocho (8) meses.

Garantía de la Oferta: Pesos ciento veintiséis mil quinientos con 00/100. (\$ 126.500,00)

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Salón de usos múltiples 1° piso – Sede 5° Distrito Salta – Pellegrini N° 715 – (4.400) Ciudad de Salta – Provincia de Salta, el día 10 de septiembre de 2018, a las 11:00 Hs.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$ 0,00); consulta mediante “Formulario de Consultas” habilitado en www.vialidad.gob.ar “Licitaciones” “Obras” “Licitaciones en Curso” “Licitación Pública Nacional N° 29/2018” – Ruta Nacional N° 16 km 577,46 y disponibilidad del pliego a partir del 09 de agosto de 2018 en la página antes mencionada.

Ing. Francisco Carlos Bloser, JEFE IV REGIÓN – NOA – Lic. Roger E. Botto, COORDINADOR GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

Factura de contado: 0001 – 00077985

Fechas de publicación: 09/08/2018, 10/08/2018, 13/08/2018, 14/08/2018, 15/08/2018, 16/08/2018, 17/08/2018, 21/08/2018, 22/08/2018, 23/08/2018, 24/08/2018, 27/08/2018, 30/08/2018, 29/08/2018, 28/08/2018

Importe: \$ 6,000.00

OP N°: 100067516

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2018

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

Obra: EGRESO NOROESTE DE LA LOCALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOEYEN, RUTA NACIONAL N° 50 – TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 34 – ACCESO A ORÁN – SECCIÓN: PROGRESIVA 11.135 – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos treinta y cinco millones sesenta mil (\$ 35.060.000,00) referidos al mes de enero de 2018 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la Oferta: Pesos trescientos cincuenta mil seiscientos (\$ 350.600,00).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Salón de Usos Múltiples, 1.º piso, sede del 5.º Distrito Salta, Pellegrini N° 715 (4.400), Salta, provincia de Salta, el día 17 de agosto de 2018, a las 13:00 Hs.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$ 0,00); consulta mediante Formulario de Consultas habilitado www.vialidad.gob.ar Licitaciones, Obras, Licitaciones en Curso, Licitación Pública Nacional N° 21/2018 – Ruta Nacional N° 50, y disponibilidad del pliego a partir del 18 de julio de 2018 en la página antes mencionada.

Lic. Roger E. F. Botto, COORDINADOR GENERAL – Ing. Humberto E. Morales, JEFE 5.º DISTRITO (INT.)

Factura de contado: 0001 – 00077736

Fechas de publicación: 19/07/2018, 20/07/2018, 23/07/2018, 24/07/2018, 25/07/2018, 26/07/2018, 27/07/2018, 30/07/2018, 31/07/2018, 01/08/2018, 03/09/2018, 07/08/2018, 10/08/2018, 09/08/2018, 08/08/2018

Importe: \$ 2,250.00

OP N°: 100067140

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 152/18 – PRÓRROGA DE APERTURA Y MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y TÉCNICAS

Objeto: Concesión de la Confeitería y Cabinas Telefónicas, Espacio Físico para la Instalación de un kiosco ubicado en el Hall Central.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: N° 0100244-85768/2017-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Se Informa Que:

· Se modifica el pliego de condiciones particulares y técnicas.

· Se prorroga la fecha de apertura que estaba prevista para el día 13/08/2018, la cual quedará fijada de la siguiente manera:

NUEVA FECHA DE APERTURA: 04/09/2018 – HORAS: 10:00.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008147

Fechas de publicación: 10/08/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100067531

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2018**

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSULINA GLARGINA 300 UI/ML

Fecha de Apertura: 17 de agosto de 2018 – **Horas** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 176,00 (pesos ciento setenta y seis con 00/100).

Consulta de Pliegos: Dpto. Compras de Farmacia – España N° 782 – 2.º piso, Salta – Capital o en la página web: www.ipssalta.gov.ar.

Venta de Pliegos: Tesorería del I.P.S. – España N° 782 – Salta, Capital.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones I.P.S. – España N° 782 – Salta, Capital.

Nota: Se deberá contar con la inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Lic. Rubén Fernández Paz, COORDINADOR DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Factura de contado: 0001 – 00077995

Fechas de publicación: 10/08/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100067528

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA
RESOLUCIÓN N° 636/18
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/18**

Expte. N° 04-094036/18.

Fecha y hora máxima para retiro de Pliegos: 21 de agosto de 2018 – **Horas:** 10:00.

Fecha Apertura Ofertas: 29 de agosto de 2018 – **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura Ofertas: Municipalidad de Rosario de Lerma – Administración de Intendencia.

1.- CONCEPTO: ADQUISICIÓN UNIDAD CAMIÓN NUEVO 0 KM. ÚLTIMO MODELO DEL FABRICANTE Y DE LA PRODUCCIÓN EN SERIE, CON MOTOR DIESEL DE 6 CILINDROS EN LÍNEA DE 5.800 CM3 Y 218 C V COMO MÍNIMO, EQUIPADO CON CAJA DE 6 VELOCIDADES Y MARCHA ATRÁS, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, FRENOS DE TIPO TAMBOR S CAM SISTEMA DE ANTIBLOQUEO DE FRENADO ABS, CD Y/O MP3 Y/O BLUETOOTH, AIRE ACONDICIONADO, TACÓGRAFO, CON UN VOLCADOR TRASERO BARANDAS REBATIBLES, LARGO DE 4.20 MTS. APROXIMADO, ANCHO REGLAMENTARIO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 7 MTS. CÚBICOS, CON TODOS SUS ACCESORIOS, ARCOS LONEROS, CAJÓN DE HERRAMIENTA, PORTA AUXILIO, TANQUE DE AGUA, GUARDABARROS, GOMAS BARRERAS, PARAGOLPES, INSTALACIÓN HIDRÁULICA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, PINTADO COLOR A ELECCIÓN CON POLIURETANO CON SERVICIO Y VENTA DE REPUESTO EN LA CIUDAD DE SALTA, DE INDUSTRIA NACIONAL O IMPORTADA.

Destino: Municipalidad de Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$ 1.960.000,00 – 80 % efectivo 20 % financiado.

Precio de Pliego de Condiciones: \$ 1.960,00.

Jorge Ignacio Jarsun, INTENDENTE

Factura de contado: 0001 – 00077994

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

Fechas de publicación: 10/08/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100067527

H.P.G.D. – DR. ARTURO OÑATIVIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/18

Adquisición: ÚTILES MENORES MÉDICOS.

Expte.: N° 076-185543/18

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 21/08/2018 – **Horas:** 11:00.

Monto Oficial: \$ 178.364,00 (pesos ciento setenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100).

Valor de Pliego: \$ 180,00 (pesos ciento ochenta).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en Sector Tesorería sito en calle Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta – Desde el día 10/08/18 al 21/08/18 en horario de 07:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Programa Gestión Compras – Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4315042 (Int. 112)

Lilian Cruz de Zegarra, JEFA PROGRAMA COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00077988
Fechas de publicación: 10/08/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067521

MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/18

Art. 9 Ley 6838/96 (Dec. Reg. 1448/96, 1658/96, 2629/96, 2489/97, 1170/03, 2843/04, 533/05 Y 337/09)

COMPRA DE UNA MÁQUINA RETROEXCAVADORA 4x4 – 0km
CON BALDE FRONTAL DE 1 MTS3 Y BALDE RETROEXCAVADOR DE 0.30 MTS3
MOTOR DIESEL

La Municipalidad de Prof. Salvador Mazza por medio de la Resolución Municipal N° 475/18 llama a Licitación Pública con la modalidad prevista en el art. 9.º de la Ley N° 6838/96, para la compra de UNA MÁQUINA RETROEXCAVADORA 4X4 – 0 KM, CON BALDE FRONTAL DE 1 MTS3, Y BALDE RETROEXCAVADOR 0.30 MTS3 MOTOR DIESEL, conforme las especificaciones en pliego de bases y condiciones.

Fecha, hora y Lugar de Apertura: 23/08/2018 – 12:30 Hs. en Secretaría de Gobierno de la Municipalidad sita en Balcarce N° 6 de Municipalidad de Prof. Salvador Mazza.

Fecha y Hora Límite para Presentación de Ofertas: 23/08/18 – 12:00 Hs.

Precio del Pliego: 1 % del valor total del bien a adquirir.

Consultas: Secretaría de Gobierno Municipalidad de Prof. Salvador Mazza (Balcarce N° 6 Prof. Salvador Mazza). secretariodegobierno@yahoo.com.ar

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

Rubén Méndez, INTENDENTE MUNICIPAL

Factura de contado: 0001 – 00077984
Fechas de publicación: 09/08/2018, 10/08/2018, 13/08/2018
Importe: \$ 1,200.00
OP N°: 100067514

U.C.E.P.E. – SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/18

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 5069, UBICADO EN LOCALIDAD LA POMA, DEPARTAMENTO LA POMA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 22.373.458,64.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 28/08/18 a **Horas:** 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 28/08/18 a Hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Plazo de Ejecución: 360 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 2.200,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

Financiamiento PROMER II

Ministerio de Educación de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00077844
Fechas de publicación: 30/07/2018, 31/07/2018, 01/08/2018, 02/08/2018, 03/08/2018, 06/08/2018, 07/08/2018, 08/08/2018, 09/08/2018, 10/08/2018
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100067287

CONCURSOS DE PRECIOS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO
CONCURSO DE PRECIOS N° 12/18

Objeto: ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE LIBRERÍA

N° Expte. 0100323-1.114/18-0

Fecha de Apertura: 28.08.18 – **Hs.** 10:00

Destino: Centro Regional De Hemoterapia

Monto Oficial: \$ 67.686,00

Precio de Pliego: Sin valor

Entrega de Pliego: Dirección de Abastecimiento

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

Apertura de Sobres: Programa Abastecimiento

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2 planta alta Tel./Fax: 0387-4360017

E-mail: comprasmsp@salta.gov.ar

Nota: Inscripción previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones

Domicilio: Pueyrredón N° 74 – Teléfono 0387-4210083.

C.P.N. Mariano Porrati, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00077978

Fechas de publicación: 10/08/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100067509

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO
CONCURSO DE PRECIOS N° 11/18**

Objeto: ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE LIMPIEZA

N° Expte. 0100323-1.115/18-0

Fecha de Apertura: 28.08.18 – Hs. 10:30

Destino: Centro Regional de Hemoterapia

Monto Oficial: \$ 67.915,00

Precio de Pliego: Sin valor

Entrega de Pliego: Dirección de Abastecimiento

Apertura de Sobres: Programa Abastecimiento

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2 planta alta Tel./Fax: 0387-4360017

E-mail: comprasmsp@salta.gov.ar

Nota: Inscripción previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones

Domicilio: Pueyrredón N° 74 – Teléfono 0387-4210083.

C.P.N. Mariano Porrati, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00077978

Fechas de publicación: 10/08/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100067508

CONTRATACIONES DIRECTAS

**S.A.F. – MINISTERIO DE SEGURIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 55/18**

ADQUISICIÓN DE BOQUILLAS DESCARTABLES PARA ALCOHOLÍMETROS LIFELOC.

Expediente: 342-174935/18.

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

Contratación Directa N° 55/18.

Fecha de Apertura: 21/08/2018 a **Horas:** 11:00.

Destino: Agencia Provincial de Seguridad Vial

Consulta y Retiro de Pliego sin Cargo: Hasta el día 21/08/2018 **Horas:** 10:00

Lugar y Presentación de Sobres y Apertura: Oficina del Programa Compras – Ministerio de Seguridad – sito en Mitre N° 1.017–Salta Capital–consultas Tel.: 0387–4326022

E-mail: ministerio_seguridad@yahoo.com

Marta A. Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES – S.A.F.

Valor al cobro: 0002 – 00008149
Fechas de publicación: 10/08/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100067537

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 36/2.018

PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA ESCALERA TIPO DIELÉCTRICA PARA PUESTOS DE CONTROL DE CARGAS DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil).

Exptes.: N° 0110033–93340/2018–0.

Apertura: 21 de agosto de 2018 a **Horas** 09:00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. – España N° 721 Salta – Tel. (0387) 431–0826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 17–08–2018, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00077990
Fechas de publicación: 10/08/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067523

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/18

Objeto: COMPRA DE CARTUCHOS Y TONERS – CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13 INC. B)

Expedientes: N° 130–18.146/18 cde. 1

Fecha de Apertura: 21/08/2018 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: Sin cargo.

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: De Hs. 09:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00008145
Fechas de publicación: 10/08/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067515

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATAIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2018**

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL PARA EL GABINETE DE MEDICINA LEGAL

Expedientes: N° 130-18.198/18.

Fecha de Apertura: 28/08/2018 – **Horas:** 10:30

Adquisición de las Invitaciones: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1.º piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario de apertura.

Horario de Atención: De lunes a viernes de Hs. 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1.º piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 425-8000/8400. Int. 8112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones (para consulta de pliegos).

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00008144
Fechas de publicación: 10/08/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067505

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR ALBERTO JUAN RADATTI

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo N° 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 27/8/2018 a partir de las

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

9.30 Hs. en Av. de Mayo N° 1152, 1° piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 22, 23 y 24 de agosto de 10:00 a 16:00 Hs.

Deudor – Automotor – Dominio – Base

Nidia Hernández–VW Amarok 2.0L TDI 180 CV/13 – MAM780 – 141.695

Carlos Torres – Ford Ecosport Titanium 1.6 MT /15 – PHS042 – 179.449

Alcira Frias – VW Gol Trend Sportline 1.6 MSI 5P/17 – AB650VJ – 433.411

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. I.V.A. sobre comisión, \$ 3.200 por informes y gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 03/08/2018.

Alberto Juan Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 1155 – L° 69

Factura de contado: 0001 – 00077998

Fechas de publicación: 10/08/2018

Importe: \$ 420.00

OP N°: 100067530

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–94536/13

Bernardo Benjamín Farfan, D.N.I. N° 12.322.028 en su carácter de propietario del inmueble matrícula N° 5009 – Dpto. La Caldera, tienen solicitada división concesión de agua pública del catastro de origen N° 3721 para el catastro N° 5009 del Dpto. La Caldera para irrigar una superficie de 18 ha con carácter permanente con un caudal de 9,45 lts./seg, aguas a derivar del río Wierna, margen izquierda, cuenca del río Bermejo.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1.° piso de esta ciudad de Salta. Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 03 de abril de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist,
ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00077972

Fechas de publicación: 09/08/2018, 10/08/2018, 13/08/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100067498

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-142625/18

Rosario Armando Chazarreta, propietario del lote N° 4 del inmueble catastro N° 713, departamento Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 6 ha. Con carácter eventual y una dotación de 3,15 lts./seg., aguas a derivar del arroyo Las Tortugas, margen izquierda y conducidas hasta la propiedad por canal comunero. Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.° piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 17 de julio de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO; Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00008582
Fechas de publicación: 09/08/2018, 10/08/2018, 13/08/2018, 14/08/2018, 15/08/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400011780

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-139305/2018-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 198 del día 07/08/18, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río Rosario, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres e Ing. Civil Julio César Zamora. Se establece la zona de las matrículas N° 3893 y 5617 del Dpto. Cerrillos, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico, conforme previsiones del Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.° de esta ciudad. Salta, 07 de agosto de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

Factura de contado: 0001 – 00078000
Fechas de publicación: 10/08/2018, 13/08/2018
Importe: \$ 800.00
OP N°: 100067532

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL CLAUDIA DEL VALLE BOBBA – EXPTE. N° 5390/2016

La escribana titular del Registro Notarial número ciento noventa y cinco (195) de esta ciudad de Salta, Ivana Natalia Varela, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 24.374, decreto N° 716 de la provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación según su ubicación y nomenclatura catastral del departamento Capital, a presentar oposiciones en la sede del mismo, sito en calle Lerma N° 540 de la ciudad de Salta, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

Se ordenan los datos por número de expediente, titular del expediente, nomenclatura catastral y ubicación del inmueble con indicación de la titularidad del mismo.

Expediente N° 5390 del año 2016, Sra. Claudia del Valle Bobba, departamento Capital. Sección F. Manzana 66 A. Parcela 3. Matrícula N° 26.361. Propiedad de Espelta Emilio, Frias Guillermo; Serrey Carlos; Baldi Pedro; Cornejo Atilio y Espelta de Serrano Enriqueta; De Los Ríos Juana Fanny y Urrestarazu Juan Antonio.

M.P.C.C. Francisco Solá, DIRECTOR GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00077983
Fechas de publicación: 10/08/2018, 13/08/2018, 14/08/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100067513



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

SUCESORIOS

El Dr. Tomás Mendez Curuchet, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **TORRES, LINO LUIS POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 436047/13**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los 30 días.

Salta, 14 de mayo de 2018.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00077987
Fechas de publicación: 10/08/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067518

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia, Distrito Centro, Cafayate – Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Viviana Figueroa, en los autos caratulados: **STUTZ, OSVALDO POR SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. EXC N° 1114/17**, ordena la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C. y art. 2340 del C.C.C.), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza; Dra. Andrea Viviana Figueroa, Secretaria.

Cafayate, 27 de julio de 2018.

Dra. Andrea Viviana Figueroa, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077986
Fechas de publicación: 10/08/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067517

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 4.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **ONTIVEROS, CECILIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 624852/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publicar durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).

Salta, 03 de agosto de 2018.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

Factura de contado: 0001 – 00077982

Fechas de publicación: 10/08/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100067512

La Sra. Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 6.^a Nominación, a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza, Secretaría de la Autorizante; en los autos caratulados: **PALACIOS, RAÚL ALFREDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1-601.295/17**. Citar por edictos que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 03 de agosto de 2018.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001618

Fechas de publicación: 10/08/2018

Sin cargo

OP N°: 400011797

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1.^a Nominación, Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **BALTAZAR, MARIA ESTER; ECHAZU, NESTOR ANIBAL – SUCESORIO – EXPTE. N° 567.774/16**. Cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 1 (un) día en Boletín Oficial.
Salta, 2 de agosto de 2018.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008597

Fechas de publicación: 10/08/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400011796

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 10.^a Nom., Secretaría del Dra. Carolina Van Cauwlaert, sito en Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4671, 1.º piso, pasillo C (Ciudad Judicial), en los autos caratulados: **PALLARES, FRANCISCO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 624.534/18**, cita a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de 30 (treinta) días los acrediten (cfr. art. 2340 C.C. y C.) días de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por 1 (un) día que se publicarán en el Boletín Oficial.
Salta, 06 de agosto de 2018.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

Factura de contado: 0004 – 00008596
Fechas de publicación: 10/08/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011795

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, sito en Av. Bolivia N° 4.671, 1.º piso (Ciudad Judicial de Salta), en los autos caratulados: **RODRIGUEZ, TERESA CRISTINA – EXPTE. N° 623.733/18**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial.
Salta, 6 de agosto de 2018.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008595
Fechas de publicación: 10/08/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011794

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6.ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Salta, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **OVEJERO SOLÁ, DANIEL S/ SUCESORIO – EXPTE. N°: 619.008/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Mercedes Alejandra Filtrín; Jueza, María del Huerto Castanié, Secretaria.
Salta, 02 de agosto de 2018.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008594
Fechas de publicación: 10/08/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011793

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en estos autos caratulados: **MONZON, RAMONA MERCEDES POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 625083/18**. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

comparezcan a hacerlos valer. Publíquese por 1 (un día) en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.y C.N.).

Salta, 30 de julio de 2018.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 – 00008593

Fechas de publicación: 10/08/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400011792

El Dr. Tomás Lisandro Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 1.^a Nom., Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **CABEZAS, NESTOR ANIBAL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 617823/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial). Fdo.: Dr. Tomás Lisandro, Mendez Curutchet, Juez; Dr. José Antonio Morillo, Secretario.
Salta, capital, 23 de julio de 2018.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008592

Fechas de publicación: 10/08/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400011791

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común, Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. María Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **GANGI, SALVADOR; AGUIRRE, VICENTA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 626197/18**, declara abierto el juicio sucesorio de Gangi, Salvador, D.N.I. 3.955.891; Aguirre, Vicenta D.N.I. 9.488.720, y ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 06 de agosto de 2018.

Dra. Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008591

Fechas de publicación: 10/08/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400011790

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 5.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **LÓPEZ MARTÍNEZ, LUIS S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 603940/17**, ha resuelto citar a

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de un (1) día en Boletín Oficial.
Salta, 16 de julio de 2018.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008589
Fechas de publicación: 10/08/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011788

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza, en autos: **BUSTILLOS BARTA, PEDRO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 46123/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta.
Tartagal, 20 de julio de 2018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008581
Fechas de publicación: 09/08/2018, 10/08/2018, 13/08/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011779

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de Dr. Federico Gabriel Montellano, en los autos caratulados: **AMADO, LUCÍA OTILIA – SUCESORIO – EXPTE. N° 626.539/18**, que se tramitan por ante este juzgado, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez – Dr. Federico Gabriel Montellano, Secretario.
Salta, 01 de agosto de 2018.

Dr. Federico Javier Montellano, SECRETARIO (I)

Factura de contado: 0004 – 00008580
Fechas de publicación: 09/08/2018, 10/08/2018, 13/08/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011778

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Jose Gabriel Chiban,

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

Secretaría del Dr. Federico Javier Montellano, en los autos caratulados: **CAMACHO, ELSA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP 619.093/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del C.P.C.C.).
Salta, 25 de julio de 2018.

Dr. Federico J. Montellano, SECRETARIO (I)

Factura de contado: 0004 – 00008574
Fechas de publicación: 08/08/2018, 09/08/2018, 10/08/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011771

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **DOMINGUEZ, NESTOR SEBASTIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-629127/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. **NESTOR SEBASTIAN DOMINGUEZ**, con domicilio real en barrio Castañares, block S, departamento 2, planta baja, Grupo 198 Viviendas y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **17 de octubre de 2018** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. 5) El día **19 de noviembre de 2018** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **04 de febrero de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 1.000,00** (10 % SMVM).
Salta, 06 de agosto de 2018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008146
Fechas de publicación: 10/08/2018, 13/08/2018, 14/08/2018, 15/08/2018, 16/08/2018
Importe: \$ 1,325.00
OP N°: 100067519

METAL SERVICE S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 14.529/04, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Griselda Beatriz Nieto, Secretaría a mi cargo, a los

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

finde de informar que en la Resolución de fecha 01/08/2018 se ha ordenado la publicación de edictos por cinco días por la cual se declaró la Quiebra Indirecta de Metal Service S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70772294-7, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 337 y comercial en calle Cornejo N° 1.208, ambos de la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, Pcia. de Salta.

Se hace saber que se designó a la C.P.N. Nelida Balut como Síndico titular para continuar en estos autos, con domicilio en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal. Se ordena CITAR al martillero enajenador y Síndico a la audiencia que se señala para el día 03/09/2018 a Hs. 12:00 a fin de que brinden las explicaciones que se le requerirán sobre el estado de liquidación de los bienes de la fallida y el cumplimiento de los plazos establecido por el art. 217 de la Ley N° 24.522.

Se hace saber a los acreedores con título posterior a la presentación del Concurso, que deberán requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicarán costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente. Así mismo se ordenó FIJAR el día 1/10/18 para el dictado relativo al recálculo de los créditos verificados.

Se ha dispuesto ORDENAR al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél (art. 86 L.C.Q.) Así mismo queda obligado a entregar dentro de las 24 Hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. ORDENAR la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. DISPONER la realización de la totalidad de los bienes que surjan del inventario a realizarse de los bienes de la fallida, difiriéndose la modalidad de realización para el momento en que se cuente con el mismo y haya emitido su opinión el martillero que se designe (art. 204 L.C.Q.) . A tal fin señálase audiencia para el día 6 de agosto de 2018 a Hs. 12:00, para designar al martillero que actuará en esta quiebra como enajenador.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008143

Fechas de publicación: 09/08/2018, 10/08/2018, 13/08/2018, 14/08/2018, 15/08/2018

Importe: \$ 1,670.00

OP N°: 100067502

FIGUEREDO MARIA JOSE POR QUIEBRA, EXPEDIENTE N° 46475/18, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Griselda Beatriz Nieto, Secretaría a mi cargo, a los fines de informar que en la Resolución de fecha 01/02/2018 se ha ordenado la publicación de Edictos por cinco días por la cual se declaró la **Quiebra Directa de la Sra. Maria Jose Figueredo**, D.N.I. N° 35.251.192; C.U.I.L. N° 23-35251192-4, con domicilio en barrio 9 de Julio de la localidad de Aguaray, departamento San Martín, provincia de Salta. Se hace saber que se designó a la C.P.N. Nelida Balut como síndico titular para actuar en estos autos, con domicilio en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal, fijando como fecha hasta el día **10 de septiembre del 2018** para que los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante la síndico (art. 200 Ley N° 24.522), en el domicilio ubicado en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal, en horario de 17:00 a 21:00 horas; pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura arriba señalado, hasta el **26 de septiembre 2018**, en horario de 17:00 a 21:00, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

Ley N° 24.522 (art. 200 6.º párrafo Ley N° 24.522). El día 16 de octubre de 2018 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 29 de noviembre de 2018 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008142

Fechas de publicación: 09/08/2018, 10/08/2018, 13/08/2018, 14/08/2018, 15/08/2018

Importe: \$ 1,220.00

OP N°: 100067500

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría interina de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **FERNANDEZ FEDERICO – CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° 550.599/16**, hace saber que en fecha 6 de agosto de 2018 se decretó la **QUIEBRA INDIRECTA** del Sr. **Federico Fernandez, D.N.I. N° 23.697.793**, con domicilio real en Av. Belgrano N° 2.094 y constituyendo domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 447, oficina 1, ambos de esta ciudad de Salta. **CALIFICA** la presente QUIEBRA como PEQUEÑA (art. 288 L.C.Q.). **SEÑALA** la continuación en sus funciones del Síndico C.P.N. Román Guantay Raposo, quien deberá **FIJAR** días y horas de atención para recibir pedidos de verificación ante la Sindicatura. Se hace saber que una vez fijados los mismos, se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación del Informe Individual e Informe General. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (artículo 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.) y la **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (artículo 88 inciso 5.º L.C.Q.) inc. 5.º L.C.Q.).

Secretaría, 06 de agosto de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008141

Fechas de publicación: 09/08/2018, 10/08/2018, 13/08/2018, 14/08/2018, 15/08/2018

Importe: \$ 845.00

OP N°: 100067492

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **VENTECOL, CLAUDIO EMILIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 634.081/18**, hace saber que en fecha 31 de julio de 2018 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Claudio Emilio Ventecol, D.N.I. N° 28.514.736, C.U.I.L. N° 20-28514736-1, con domicilio en calle Germán Buch N° 3.089, villa Los Sauces y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **Se ha fijado el día 8 de agosto de 2018** a Hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5.º L.C.Q.).

Secretaría, 31 de julio de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008132

Fechas de publicación: 06/08/2018, 07/08/2018, 08/08/2018, 09/08/2018, 10/08/2018

Importe: \$ 1.015.00

OP N°: 100067435

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **FLORES, PEDRO ALDO P/QUIEBRA DIRECTA (PEQUEÑA) – EXPTE. N° EXP 629618/18**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 14 de junio de 2018 en el que se hizo saber que en fecha 14 de junio de 2018 se declaró la **Quiebra Directa del Sr. Pedro Aldo Flores**, D.N.I. N° 24.092.431, C.U.I.L. N° 20-24092431-6, con domicilio real en Nicolás Medina N° 648, barrio 20 de Junio y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 31 de julio de 2018 se ha posesionado como **Síndico Titular** para actuar en estos autos el **C.P.N. Román Enrique Quantay Raposo**, matrícula N° 1789, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 1.845 – barrio San José de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves, de 18:00 a 20:00 Hs. en el citado domicilio. Igualmente **se ha fijado el día 21 de agosto de 2018** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El *arancel* para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el *10 % del SMVM*, esto es, \$ 950,00. **El día 05 de octubre de 2018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 21 de noviembre de 2018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, Salta, 31 de julio de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008131

Fechas de publicación: 06/08/2018, 07/08/2018, 08/08/2018, 09/08/2018, 10/08/2018

Importe: \$ 1.320.00

OP N°: 100067434

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado Nacional de Comercio N° 28, a cargo de la Dra. María Jose Gigy Traynor, Secretaría N° 56, sito en Montevideo N° 546 piso 3.º, C.A.B.A., en los autos: **ALL FOOD S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 1631/2018**, comunica que en atención a la apertura

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

de los concursos preventivos de los garantes Corfood S.A. y Armando Cereminati dictada el día 14 de junio de 2018, se han modificado las siguientes fechas: a) 19-12-2018: Propuesta de categorización (art. 41 L.C.); b) 08-02-2019: Informe del art. 39 L.C.; c) L.C.: 42: 12-03-19 audiencia informativa: 06-08-2019 a las 10:30 horas; d) 12-08-2019: Clausura del período de exclusividad. Para ser publicado por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Buenos Aires, 29 de junio de 2018.

Mercedes Arecha, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077989

Fechas de publicación: 10/08/2018, 13/08/2018, 14/08/2018, 15/08/2018, 16/08/2018

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100067522

El señor Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1.º Nominación del Distrito Judicial del Centro – Salta, Dr. Pablo Javier Muiños, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en los autos caratulados: **GONZÁLEZ, PABLO NICOLÁS S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 627132/18**, ha resuelto el 28 de junio de 2018: a) Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. Pablo Nicolás González, D.N.I. N° 39.539.307, C.U.I.T. N° 20-39539307-4, con domicilio real en calle Ecuador N° 1.651, Villa Mónica de esta ciudad... FIJAR. 1) El día **19 de septiembre de 2018** como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. Para tal fin los acreedores deberán concurrir los días miércoles y viernes de 16:30 a 20:00 Hs., en las oficinas del C.P.N. Ariel Alejandro Castillo, sitas en calle Uruguay N° 636 de esta ciudad de Salta, síndico a cargo de estos autos. Hacer saber que el arancel por pedido de verificación es de \$ 950,00 (10 % SMVM) conforme a lo dispuesto por el Art. 32 de la L.C.Q. 2) El día **03 de octubre de 2018** o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el Art. 34 de la L.C.Q. (Art. 24 L. CLQ). 3) El día **01 de noviembre de 2018** o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.). 4) El día **03 de diciembre de 2018** o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (Art. 41 L.C.Q.). 5) El día **17 de diciembre de 2018** o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (Arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). 6) El día **13 de junio de 2019** a Hs. 11:00 o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa a que alude el artículo 43 y el inc. 10 del Art. 14 Ley N° 24.522. 7) Establecer el vencimiento del Período de Exclusividad previsto por el Art. 43 de la L.C.Q., para el día **24 de junio de 2019** o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado. Disponer la publicación de edictos por cinco (05) días en el Boletín Oficial y diario comercial de mayor circulación, en los términos y con los apercibimientos establecidos por los artículos 26, 27, 28, 30 y 14 inc. 4 de la L.C.Q.; Publicación que deberá imprimirse como última fecha el día **16 de agosto de 2018**. Dejar establecido a los fines previstos por el Art. 288 y conchs. de la ley citada, que el presente encuadra en el tipo legal de Pequeño Concurso. Fdo.: Dr. Pablo Javier Muiños – Juez, Dra. Constanza Martinez Sosa – Secretaria. Salta, 3 de agosto de 2018.

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077970
Fechas de publicación: 09/08/2018, 10/08/2018, 13/08/2018, 14/08/2018, 15/08/2018
Importe: \$ 2,400.00
OP N°: 100067496

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de 1.^a Instancia en lo Contencioso Administrativo 1.^a Nominación, a cargo de la Dra. Silvia Longarte, Secretaría de la Dra. Veronica Estrada, en los autos caratulados: **BRIONES, DANIEL ALEJANDRO CONTRA PROVINCIA DE SALTA (SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS) POR CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – PROCESO INDIVIDUAL DE DAÑOS – EXPTE. N° 5643/14**, convoca a toda persona física o jurídica que se considere afectada o involucrada en la acción de resarcimiento integral promovida en ocasión o como consecuencia del alud de Tartagal acaecido con fecha 9 de febrero de 2009 para que dentro del plazo de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos integrándose a la parte actora a fin de conformar un posible Litis Consorcio activo.
Salta, 27 de febrero de 2018.

Dra. Veronica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077976
Fechas de publicación: 10/08/2018, 13/08/2018, 14/08/2018, 15/08/2018, 16/08/2018, 17/08/2018, 21/08/2018, 22/08/2018, 23/08/2018, 24/08/2018
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100067506

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial de 7.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **CANAVIDES, ESPERANZA VIVIANA C/SERREY DE FIGUEROA CAMPERO, CLARISA DEL CARMEN Y OTROS S/SUMARIO ESCRITURACIÓN – EXPTE. N° 572548/16**, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local al Sr. Juan Carlos Serrey y a los herederos de los Sres. Beatriz Sipriz de Gonzalez Bonorino, Carlos Alejandro Serrey y Leopoldo Carlos Figueroa Serrey para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (Art. 343 C.P.C.C.).
Salta, 30 de julio de 2018.

Dra. Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077964
Fechas de publicación: 09/08/2018, 10/08/2018, 13/08/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100067481

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia 3.^a Nominación, Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza, Secretaria de la Dra. Maria Daniela Chermulas, en los autos caratulados: **ASESORÍA DE INCAPACES N° 3 EN REP. DE JURADO, M.L. C/JURADO, IVÁN EZEQUIEL – GNEHM, DALMA ESTEFANIA – IMPUGNACIÓN DE FILIACIÓN – EXPTE. N° 2-592.307/17**, ordena citar por edictos al Sr. Iván Ezequiel Jurado, D.N.I. N° 34.007.509, que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Se hace saber que el presente debe ser diligenciado **Libre de Derecho**. Salta, 18 de julio de 2018. Firmado: Dra. Ines Villa Nougués, Jueza Interina – Dra. Maria Daniela Chermulas, Secretaria. Salta, 02 de agosto de 2018.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA

Recibo sin cargo: 100008046
Fechas de publicación: 09/08/2018, 10/08/2018
Sin cargo
OP N°: 100067479

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 6.^a Nominación, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **MORALES MURILLO, ALEXIS ERIC C/NUÑEZ DE PEREYRA, DELIA – NUÑEZ, MARIA TERESA – NUÑEZ, CARMEN ROSA – NUÑEZ RITA S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO EXPTE. N° 586.784/17**, cita durante dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los herederos de la Sra. Delia Nuñez de Pereyra, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C.). Salta, 24 de julio de 2018. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza; Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria. Salta, 02 de agosto de 2018.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008585
Fechas de publicación: 09/08/2018, 10/08/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400011783



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TU MORADA S.R.L.

1.- Socios: 1) Erausquin, Horacio Raul, D.N.I. N° 10.962.737, C.U.I.L./C.U.I.T. N° 20-10962737-3, argentino, divorciado, nacido el 21 de enero de 1954, de 64 años de edad, corredor inmobiliario, con domicilio real en Avda. Belgrano N° 1.790, piso 4, departamento B de la ciudad de Salta. 2) Ruiz, Jorge Alberto, D.N.I. N° 13.844.991, C.U.I.L./C.U.I.T. N° 20-13844991-3, argentino, soltero, nacido el 16 de noviembre de 1958, de 58 años de edad, empleado, con domicilio real en calle Córdoba N° 1.370 de esta ciudad.

2.- Fecha de Constitución: 17 de julio de 2018 ante la escribana Maria José Costilla.

3.- Denominación: TU MORADA S.R.L.

4.- Domicilio: Sede Social y Administración: En Avda. Belgrano N° 1.790, piso 4, departamento B de la ciudad de Salta.

5.- Objeto: El objeto social será el de dedicarse por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Desarrollo de loteos y/o urbanizaciones y su comercialización, servicios inmobiliarios, compra y venta de inmuebles. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos y con las compañías financieras nacionales y/o internacionales; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Macro S.A.; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

6.- Duración: Treinta (30) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), conformado por cien (100) cuotas de pesos seis mil (\$ 6.000) cada una. La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Erausquin, Horacio Raul, 99 (noventa y nueve) cuotas, por la suma de pesos quinientos noventa y cuatro mil (\$ 594.000); el señor Ruiz, Jorge Alberto, una (1) cuota por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000). El capital suscrito es integrado por todos los socios en efectivo en un 25 %, siendo el restante 75 % a integrar dentro del plazo de dos años a la fecha de la firma del presente.

8.- Administración: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un socio, quien revestirá el cargo de socio gerente, durará en sus funciones igual plazo de duración de la sociedad, debiendo designar un suplente. Designándose en este acto a Erausquin, Horacio Raul, como socio-gerente, quien constituye domicilio especial en el antes indicado, y como suplente a Ruiz, Jorge Alberto.

En garantía del debido desempeño del cargo, la gerencia depositará en la caja de la sociedad o en un banco local, a la orden de ella, la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00) u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

Asamblea.

A todos los efectos legales, el gerente designado y el gerente suplente constituirán domicilio especial en en Avda. Belgrano N° 1.790, piso 4, departamento B de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: Anualmente, el 31 de mayo de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 08 de agosto de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008590

Fechas de publicación: 10/08/2018

Importe: \$ 580.00

OP N°: 400011789



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB ATLÉTICO UNIÓN MADEREROS – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Tal como lo establece el Estatuto Social de la institución, el Club Atlético Unión Madereros, llama a **Asamblea General Ordinaria**, para el día 16-09-18, a Hs. 12:00, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 01) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 02) Aprobación de Memoria, Balances e Inventarios de los períodos 2015, 2016 y 2017.
- 03) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 04) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 05) Firma del Acta por dos (02) socios presentes.

Nota: La Asamblea sesionará pasada una hora de la establecida con la cantidad de socios presentes.

Eduardo Flores, PRESIDENTE – Ariel Zalazar, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00077977

Fechas de publicación: 10/08/2018

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100067507

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.318 DE FECHA 07/08/2018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1375

- Pág. N°s 26 y 27

O.P. N° 100067454

Donde Dice:

Y VISTAS: La comunicación del señor Gobernador de la Provincia y el Acta N° 4228 agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 245/18, C

Debe Decir:

Y VISTAS: La comunicación del señor Gobernador de la Provincia y el Acta N° 4228 agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 245/18, y

- Pág. N°s 30 y 31

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12.665

O.P. N° 100067458

Donde Dice:

ACORDARON:

II.- COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Debe Decir:

ACORDARON:

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

II.- COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008052
Fechas de publicación: 10/08/2018
Sin cargo
OP N°: 100067526

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.056.572,02
Recaudación del día: 09/08/2018	\$ 4.345,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.060.917,02

Fechas de publicación: 10/08/2018
Sin cargo
OP N°: 100067540

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 220.045,00
Recaudación del día: 09/08/2018	\$ 2.610,00
Total recaudado a la fecha	\$ 222.655,00

Fechas de publicación: 10/08/2018
Sin cargo
OP N°: 400011809

Edición N° 20.321 – Salta, viernes 10 de agosto de 2018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.